

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de

LEY

ARTICULO 1°.- Establecer la obligatoriedad de exhibir en forma permanente un emblema patrio, (Bandera, Escudo, Escarapela), en todos los comercios y empresas de atención al público de la Provincia de Buenos Aires.



EDUARDO BARRAGAN
Diputado
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

FUNDAMENTOS

La presente iniciativa tiene como objeto promover en los argentinos y extranjeros el amor y la veneración a los Símbolos de la Patria, impulsar el buen uso de los emblemas nacionales y procurar que sean considerados con respeto por la ciudadanía. Asimismo, busca acrecentar a través del conocimiento, el sentimiento de pertenencia de nuestro acervo cultural e histórico. Es imprescindible que los emblemas de la Nación sean conocidos por el pueblo y se los aprecie como un signo de identidad que nos vincula con nuestro territorio. Tengo la convicción que este proyecto fomenta entre nuestros niñas, niños y adolescentes el conocimiento profundo de nuestros símbolos, para así, poder internalizarlos, difundirlos y respetarlos.

Es por todo lo expuesto, que solicito a mis pares que acompañen con su voto afirmativo este proyecto.



EDUARDO BARRAGAN
Diputado
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.